

**Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio  
Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Dirección de Auditoria Forense**

**I. INFORMACIÓN DE CONTROL:**

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Municipalidad de Salto del Guairá (Departamento de Canindeyú).

Reporte elaborado por la Dirección de Auditoria Forense – CGR

Director de la Dirección de Auditoria Forense: Lic. Victor Daniel Lird Rojas

Dirección de correo electrónico: daf@contraloria.gov.py.

Teléfono(s): (021) 6200381

Teléfono(s): (021) 6200381

Teléfono(s): (021) 6200381

Dirección General que formuló la comunicación de los indicios a la Dirección de Auditoria Forense: Dirección General de Control de Obras Públicas (DGCOP)

Fecha de recepción de la comunicación en la Dirección de Auditoria Forense: 11/06/2014

**II. INFORMACIÓN SUMARIA**

Fecha de realización de los hechos comunicados

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible comunicado: 23/07/10

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible comunicado: 10/09/10

Titular del patrimonio perjudicado: Municipalidad de Salto del Guairá (Departamento de Canindeyú).

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 5.402.180 (guaraníes cinco millones cuatrocientos dos mil ciento ochenta).

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados:

Reporte CGR N° 01 de fecha 14/01/15, Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 26.465.089 (guaraníes veintiséis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochenta y nueve).

Reporte CGR N° 02 de fecha 14/01/15, Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 10.685.610 (guaraníes diez millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos diez).

Reporte CGR N° 03 de fecha 14/01/15, Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 14.954.638 (guaraníes catorce millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho).

Reporte CGR N° 04 de fecha 14/01/15, Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 285.015.516 (guaraníes doscientos ochenta y cinco millones quince mil quinientos dieciséis).

Reporte CGR N° 05 de fecha 14/01/15, Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 34.040.351 (guaraníes treinta y cuatro millones cuarenta mil trescientos cincuenta y uno).

Reporte CGR N° 06 de fecha 14/01/15, Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 862.532.811 (guaraníes ochocientos sesenta y dos millones quinientos treinta y dos mil ochocientos once).

**III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)**

La Municipalidad de Salto del Guairá realizó el pago por la obra: "Construcción de pavimento tipo empedrado de la Avda. Antonio T. Yegros Calzada Sur, Tramo Avda. Bruno Otte - Luis Ma. Argaña", por un monto total de Gs. 76.211.119 (guaraníes setenta y seis millones doscientos once mil ciento diecinueve).

La Municipalidad no presentó copia del contrato, por lo que con el plano que había sido enviado por la institución, referente a lo ejecutado en la Obra: "Construcción de pavimento tipo empedrado de la Avda. Antonio T. Yegros Calzada Sur, Tramo Avda. Bruno Otte - Luis Ma. Argaña", se discriminaron las dimensiones de lo medido in situ para la cuantificación de esta obra.

Conforme a la verificación in situ realizada por Auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas de la Contraloría General de la República, en relación a la construcción de esta obra, fueron inspeccionadas las obras y relevadas en el sitio, a partir de aquellos rubros ejecutados, se verificaron ítems por un monto total de Gs. 70.808.938 (guaraníes setenta millones ochocientos ocho mil novecientos treinta y ocho), en la cual se constató que existe diferencia por defecto entre las cantidades de obras ejecutadas y/o en ejecución, con relación a las certificadas y pagadas, realizadas por la contratista TAPE PORÁ S.R.L. por un total de 5.402.180 (guaraníes cinco millones cuatrocientos dos mil ciento ochenta), que fueron comprobadas en la verificación realizada por el referido Equipo Auditor, monto que constituiría el probable perjuicio patrimonial, considerando que la obra fue abonada en su totalidad.

**IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS**

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relacionados.

**A) HECHOS Y CONDUCTAS**

**1) Hechos y Conductas**

La Municipalidad remite plano y planilla de la obra, "Construcción de pavimento tipo empedrado de la Avda. Antonio T. Yegros Calzada Sur, Tramo Avda. Bruno Otte - Luis Ma. Argaña".

El plano y planilla de computo, se encuentra suscrita por el Ing. Civil Luis J. Maldonado, Municipalidad de Salto del Guairá, Fiscalización de Obras.

Evidencias:

a) Copia simple del plano correspondiente a la obra.Fj.01

b) Copia simple de planilla de cómputo. Fj.02

**2) Hechos y Conductas**

En fecha 29 de julio de 2010, se expide la Orden de Pago (OP) N° 1462, por un monto de Gs. 30.484.448 (guaraníes treinta millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho), en concepto de pago de anticipo de 40%, para la ejecución de la obra "Construcción de pavimento tipo empedrado de la Avda. Antonio T. Yegros Calzada Sur, Tramo Avda. Bruno Otte - Luis Ma. Argaña", la misma

se encuentra firmada por el Dr. Carlos César Haitter, Intendente Municipal y la Sra. Marciana González, Directora de Administración y Finanzas.

Asimismo, como respaldo de la Orden de Pago se encuentran los siguientes documentos:

- ✓ Factura Contado N° 001-001-1359, de fecha 23 de julio de 2010, por un monto de Gs. 30.484.448 (guaraníes treinta millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho) en concepto de pago de anticipo de 40%.
- ✓ Cheque N° 2449977, de fecha 29 de julio de 2010, por un monto de Gs. 30.484.448 (guaraníes treinta millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho).

Evidencias:

- a) Copia simple de Factura Contado N° 001-001-1359, de fecha 23/07/10. Fj.03
- b) Copia simple de Cheque N° 2449977, de fecha 29/07/10. Fj.03
- c) Copia simple de OP N° 1462, de fecha 29/07/10.Fj.04

### 3) Hechos y Conductas

En fecha 19 de agosto de 2010, se procede a la Recepción Provisoria de la obra: "Construcción de pavimento tipo empedrado de la Avda. Antonio T. Yegros Calzada Sur, Tramo Avda. Bruno Otte - Luis Ma. Argaña", el Acta de Recepción Provisoria de la obra, se encuentra suscrita por el Ing. Civil Luis Jorge Maldonado, Fiscal de Obras de la Municipalidad de Salto del Guairá y el Dr. Lorenzo Fleitas, representante de la contratista.

Evidencias:

- a) Copia simple del Acta de Recepción Provisoria, de fecha 19/08/10. Fj.05

### 4) Hechos y Conductas

En fecha 9 de setiembre de 2010, se procede a la Recepción Definitiva de la obra, "Construcción de pavimento tipo empedrado de la Avda. Antonio T. Yegros Calzada Sur, Tramo Avda. Bruno Otte - Luis Ma. Argaña", el Acta de Recepción Definitiva de la obra, se encuentra suscrita por el Ing. Civil Luis Jorge Maldonado, Fiscal de Obras de la Municipalidad de Salto del Guairá y el Dr. Lorenzo Fleitas, representante de la contratista.

Evidencias:

- a) Copia simple del Acta de la Recepción Definitiva, de fecha 9/09/10. Fj.08

### 5) Hechos y Conductas

En fecha 10 de setiembre de 2010, se expide la Orden de Pago (OP) N° 1820, por un monto de Gs. 45.726.671 (guaraníes cuarenta y cinco millones setecientos veintiséis mil seiscientos setenta y uno) en concepto de pago de 60% restante, para la ejecución de la obra: "Construcción de pavimento tipo empedrado de la Avda. Antonio T. Yegros Calzada Sur, Tramo Avda. Bruno Otte - Luis Ma. Argaña", la misma se encuentra firmada por el Dr. Carlos César Haitter, Intendente Municipal y la Sra. Marciana González, Directora de Administración y Finanzas.

Asimismo, como respaldo de la Orden de Pago se encuentran los siguientes documentos:

- ✓ Factura Contado N° 001-001-1392, de fecha 06 de setiembre de 2010, por un monto de Gs. 45.726.671 (guaraníes cuarenta y cinco millones setecientos veintiséis mil seiscientos setenta y uno), por pago del 60%.
- ✓ Cheque N° 4364055, de fecha 10 de setiembre de 2010, por un monto de Gs. 45.726.671 (guaraníes cuarenta y cinco millones setecientos veintiséis mil seiscientos setenta y uno).

Evidencias:

- a) Copia simple de Factura Contado N° 001-001-1392, de fecha 06/09/10.Fj.06
- b) Copia simple de Cheque N° 4364055, de fecha 10/09/10.Fj.06
- c) Copia simple de OP N° 1820, de fecha 10/09/10.Fj.07

### 6) Hechos y Conductas

En el marco de la Resolución CGR N° 431/11, "POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN INSPECCION TÉCNICA A LAS OBRAS Y SERVICIOS CONTRATADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ (DPTO. DE CANINDEYÚ) EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2009 Y 2010", en fecha 19/07/2011 se realizó la verificación in situ y las mediciones correspondientes a la obra "Construcción de pavimento tipo empedrado de la Avda. Antonio T. Yegros Calzada Sur, Tramo Avda. Bruno Otte - Luis Ma. Argaña" en presencia de los auditores de la Contraloría General de la República, Arq. Gloria Ferreira, Arq. Lorena Jara Notario y Mauro Ojeda y en representación de la Municipalidad, el Sr. Joel Méndez Acuña.

En dicha oportunidad se labró Acta de Verificación de obras y se realizaron tomas fotográficas. Posteriormente en gabinete de la CGR, se procedió al estudio y cuantificación de los rubros ejecutados, encontrándose una diferencia de G. 5.402.180 (guaraníes cinco millones cuatrocientos dos mil ciento ochenta), esto se refleja en las Planillas comparativas de cantidades entre lo realmente ejecutado y lo pagado, elaboradas por el Equipo Auditor de la Dirección General de Control de Obras Públicas de la Contraloría General de la República.

Evidencias:

- a) Planilla de cómputo métrico, comparativas entre lo realmente ejecutado y lo pagado.Fj.09
- b) Copia simple del Acta de verificación in situ de fecha 19/07/11. Fj.10

### B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL

Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.

Conforme a la verificación in situ realizada por Auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas de la Contraloría General de la República, en relación a la construcción de esta obra, fueron inspeccionadas las obras y relevadas en el sitio, a partir de aquellos rubros ejecutados, se verificaron ítems por un monto total de Gs. 70.808.938 (guaraníes setenta millones ochocientos ocho mil novecientos treinta y ocho), en la cual se constato que existe diferencia por defecto entre las cantidades de obras ejecutadas y/o en ejecución, con relación a las certificadas y pagadas, realizadas por la contratista TAPE PORÁ S.R.L. por un total de 5.402.180 (guaraníes cinco millones cuatrocientos dos mil ciento ochenta), que fueron comprobadas en la verificación realizada por el referido Equipo Auditor, monto que constituiría el probable perjuicio patrimonial, considerando que la obra fue abonada en su totalidad.

### V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/los hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

### A) DISPOSICIONES LEGALES:

<b>B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:</b>		
<b>C) CONTRATOS:</b>		
<b>D) OTROS:</b>		
<b>VI. OTROS DATOS RELEVANTES:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>No se visualiza el Contrato de obras de la "Construcción de pavimento tipo empedrado de la Avda. Antonio T. Yegros Calzada Sur, Tramo Avda. Bruno Otte - Luis Ma. Argaña".</li> <li>No se visualiza los Certificados de la Obra, "Construcción de pavimento tipo empedrado de la Avda. Antonio T. Yegros Calzada Sur, Tramo Avda. Bruno Otte - Luis Ma. Argaña", requisito imprescindible para la realización de los pagos.</li> </ul>		
<b>VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE LA DAF, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:</b>		
Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/os hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias		
<p>a) Inspección Técnica realizada por el Equipo Auditor de la DGCOP a la obra ejecutada, confrontados con el Contrato firmado, Ordenes de Ejecución y Planilla de Cuantificación de diferencias por pagos efectuados de más, evidencias que han llegado a determinar el incumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas para la obra.</p> <p>b) Verificación de Documentos que respaldan los Pagos realizados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Órdenes de Pago.</li> <li>Facturas.</li> <li>Cheques.</li> <li>Acta de Recepción Provisoria</li> <li>Acta de Recepción Definitiva.</li> </ol>		
<b>VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:</b>		
Individualice aquí, todos los anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.		
<ol style="list-style-type: none"> <li>Copia simple del plano correspondiente a la obra.Fj.01</li> <li>Copia simple de planilla de cómputo. Fj.02</li> <li>Copia simple de Factura Contado N° 001-001-1359, de fecha 23/07/10. Fj.03</li> <li>Copia simple de Cheque N° 2449977, de fecha 29/07/10. Fj.03</li> <li>Copia simple de OP N° 1462, de fecha 29/07/10.Fj.04</li> <li>Copia simple del Acta de Recepción Provisoria, de fecha 19/08/10. Fj.05</li> <li>Copia simple del Acta de la Recepción Definitiva, de fecha 9/09/10. Fj.08</li> <li>Copia simple de Factura Contado N° 001-001-1392, de fecha 06/09/10.Fj.06</li> <li>Copia simple de Cheque N° 4364055, de fecha 10/09/10.Fj.06</li> <li>Copia simple de OP N° 1820, de fecha 10/09/10.Fj.07</li> <li>Planilla de cómputo métrico, comparativas entre lo realmente ejecutado y lo pagado.Fj.09</li> <li>Copia simple del Acta de verificación in situ de fecha 19/07/11. Fj.10</li> </ol>		
<b>IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:</b>		
Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.		
<b>Nombre y Apellido:</b>	<b>Cargo:</b>	<b>Datos de Contacto:</b>
Ing. Derlis Cabrera	Director General – Coordinador -DGCOP	Telef. 6 200 000
Arq. Antonio Ocampos	Director - DGCOP	Telef. 6 200 000
Ing. María Raquel Vera	Auditor Técnico - DGCOP	Telef. 6 200 000
Arq. Gloria Ferreira Pérez	Auditor - DGCOP	Telef. 6 200 000
Arq . Lorena Jara Notario,	Auditor - DGCOP	Telef. 6 200 000
Sr. Mauro Ojeda.	Auditor - DGCOP	Telef. 6 200 000
Abog. Roy Rodgers Canas	Director General de Asuntos Jurídicos	Telef. 6 200 381
Lic. Víctor Daniel Lird Rojas	Director de Auditoria Forense	Telef. 6 200 381
Lic. Shirley María Acuña Caballero	Jefa DPIHP- DAF	Telef. 6 200 381
Lic. Fernando Oscar Pereyra Zarate	Auditor-DAF	Telef. 6 200 381
Lic. José María Colina Medina	Auditor-DAF	Telef. 6 200 381
<p>.....</p> <p>Lic. Shirley María Acuña Caballero Jefa Departamento de Profundización de Indicios de Hechos Punibles</p>		<p>.....</p> <p>Lic. Víctor Daniel Lird Rojas Director de Auditoria Forense</p>
<p>.....</p> <p>Abog. Roy Rodgers Canas Director General de Asuntos Jurídicos</p>		